



**Impuestos
Internos**

G. L. Núm. 25395



**República Dominicana
Ministerio de Hacienda**

Señor

Distinguido señor :

En atención a su comunicación recibida en fecha 27 de mayo de 2021, mediante la cual consulta:

1) ¿Cómo registrar ante esta institución las compras de equipos electrónicos tales como laptop, celulares entre otros equipos comprado por Amazon u otros suplidores del exterior despachado por un Courier en el país de origen República Dominicana? ¿se le debe asignar un NCF de gasto menor? y
2) ¿Cómo registrar ante esta institución las compras de licencias y otros softwares tales como antivirus, paquete de office, entre otros comprados a Microsoft u otros suplidores del exterior? ¿se le debe asignar un NCF de gasto menor?, en razón de que indica que las transacciones son en su mayoría entre RD\$50,000.00 hasta 1,000,000.00; esta Dirección General le informa que:

No procede emitir una factura con Número de Comprobante fiscal (NCF) de Gastos Menores por bienes adquiridos online e importado vía Courier, por lo que dicha compra podrá ser sustentada con el documento emitido por su proveedor del exterior, así como todos los documentos de entrega, contenidos en el Manifiesto Expreso y la base que sustente el pago del bien realizado por la empresa, a los fines de ser considerado como una deducción admitida del Impuesto Sobre la Renta, al tenor de lo establecido en el Artículo 287 del Código Tributario.

Respecto de las compras de licencias y otros softwares comprados a Microsoft u otros suplidores del exterior no procede la emisión de una factura con Número de Comprobante fiscal (NCF). En tal sentido, le corresponderá reportar en el Formulario Remisión de Costos y Gastos (Formato 606), atendiendo las disposiciones establecidas en la Norma General Núm. 07-18¹.

Atentamente,

Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

UTC
BA/YAR

¹ Sobre Remisión de Informaciones (Modificada por la N.G. Núm. 10-18), de fecha 09 de marzo de 2018.